INAU INAU

Resolución	Expediente	Acta N°
0279/2018	23663/17	2018/0004

VISTO: el planteamiento formulado respecto a la necesidad de contar con bases genéricas que rijan los llamados para proveer funciones de Educador en los servicios dependientes del Organismo;

RESULTANDO: que el Departamento Técnico de la División Recursos eleva de fs. 62 a 67 la propuesta de las Bases Genéricas que regirán los llamados a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para proveer funciones contratadas de Educador V Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 01, en carácter eventual y por el término de un año para ser desarrolladas en servicios dependientes del Organismo, sujeta a la disponibilidad financiera del instituto, propone las bases correspondientes;

CONSIDERANDO: que la División Recursos Humanos, la Sub Dirección General de Administración y la Dirección General solicitan, aprobar las bases adjuntas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 1914/016 de fecha 30 de mayo de 2016.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **APRUÉBANSE** las Bases genéricas propuestas de fs. 62 a 67, que regirán los llamados a Concurso Publico y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para proveer funciones contratadas de Educador V Centro, Serie Educacion, Escalafón D, Grado 01, en carácter eventual y por el término de un año para ser desarrolladas en servicios dependientes del Organismo.

2º) **PASE** a División Recursos Humanos, a todos sus efectos.

AA/SP

Fecha Acta: 24/01/2018 - Numero Acta: 2018/0004

Dr. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Mag. FERNANDO [illegible]
PRESIDENTE
INAU

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 30 (TREINTA) FUNCIONES CONTRATADAS DE EDUCADOR III CENTRO, SERIE EDUCACIÓN, ESCALAFÓN D, GRADO 03, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES PARA SER DESARROLLADAS EN LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD DE YOUNG DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMETNAL DE RIO NEGRO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/016 de fecha 30/05/2016.

PERFIL DEL CARGO:

En el marco del proyecto socio-educativo de cada centro, los educadores desarrollan una función educativa a través de diferentes tareas de orientación, apoyo y atención de niños, niñas y adolescentes, en la vida cotidiana.

PRINCIPALES TAREAS:

- Integra un equipo de trabajo y construye en función de las características de los sujetos con quienes trabaja y del proyecto educativo, distintas estrategias de abordaje que lleva adelante mediante una prédica orientada a promover personalidades autónomas así como una adecuada integración social.
- Planifica y ejecuta las acciones dentro de las decisiones programadas por la Dirección y el Equipo de trabajo, dando cumplimiento a los aspectos determinado para su cargo por el Proyecto del Servicio y los proyectos individuales del niño/a adolescente.
- Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de niños/as y adolescentes y a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.

- Brinda atención a un grupo de niños/as o adolescentes promoviendo su desarrollo integral, educando en valores potenciando los vínculos interpersonales, hábitos de higiene, trabajo y convivencia, entre otros, respetando los diferentes ritmos y niveles de maduración.
- Acompaña al niño, niña o adolescente compartiendo actividades que éstos realizan dentro y fuera del Centro.
- Organiza tareas recreativas previamente planificadas o espontáneas, favoreciendo la creatividad.
- Promueve la integración del niño a los diferentes ámbitos y actividades socio-culturales.
- Realiza toda otra tarea acorde a su cargo que le sea asignada.

LUGAR DE TRABAJO:

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA:

Según el Art. 32 del Reglamento de Funcionarios las personas seleccionadas que estarán dedicados exclusivamente a tareas de atención directa a niños, niñas y adolescentes en establecimientos con sistema de internados o semi – internados deberán cumplir 30 horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos (que pueden incluir sábados, domingos y feriados laborales y no laborales y horario nocturno) y descansos planificados por cada Director.

DISPONIBILIDAD:

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

El sueldo nominal $33.516,43 (Treinta y Tres mil quinientos dieciséis con cuarenta y tres).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Bachillerato completo sin previas.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de domicilio real que acredite la residencia en la localidad de Young.
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
  Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
  Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

  "Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"

OTROS REQUISITOS:

AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)

- Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
- Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud)según Decreto 274/017

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU**http://www.inau.gub.uy/**,:desde el 10 de Setiembre de 2018 hora 12:00 al 24 de Setiembre de 2018 a la hora12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto **(http://www.inau.gub.uy)**, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.
La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de Protección de Datos Personales.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).

ETAPAS DEL CONCURSO:

1- PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función socioeducativa y tratará sobre las temáticas referidas en la Bibliografía establecida por el Tribunal.
Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ---------- 40 puntos.
PUNTAJE MINIMO ---------- 25 puntos.

2- EVALUACION PSICOLABORAL:

Los aspirantes que aprueben la etapa de la prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Recursos Humanos a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil de cargo.Esta etapa tendrá carácter eliminatoriode no ajustarse.

3- EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:

Se considerará mérito a la formación vinculada a la función socioeducativa a desempeñar y a la experiencia laboral vinculada a la misma, debidamente certificados.
Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

3.1. Cursos aprobados relacionados directamente con la función socioeducativa, cuya extensión sea superior a 200 horas.
Máximo 10 puntos.

3.2. Cursos aprobados relacionados directamente con la función socioeducativa, cuya extensión sea menor a 200 horas.
Máximo 5 puntos.

3.3. Experiencias laborales en tareas de trato directo con niños, niñas y adolescentes.
Máximo 10 puntos.

3.4. Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.
Máximo 5 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4- ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.
Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MAXIMO ---------- 30 puntos.
PUNTAJE MINIMO ---------- 20 puntos.

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. La misma será escrita y constará de tres preguntas con un máximo de seis puntos cada una, sobre la bibliografía específica estipulada en el presente llamado. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendentes. Asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendientes".

- Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
  El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será del de mayor puntaje.
  Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales.

  Quienes se definan "Afrodescendientes" y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.

  En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.

- La División Recursos Humanos elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.

- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal

TRIBUNAL DE CONCURSO

Por Resolución N° 2550/018 y N° 444/018 el tribunal quedará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- Sra. Patricia Pereyra
- Sra. Vanessa Azurica
- Sr. Ana Arbiza (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sra. Andrea Icaci
- Sra. Noelia Reina
- Sra. Joana Cabral (Rep. SUINAU)